SECRETARÍA DEL
TRABAJO
GOBIERNO
DE **SONORA**

ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO
DEL ESTADO DE SONORA

CREDENCIAL QUE ACREDITE A:

LIC.MARIA DOLORES HERNÁNDEZ BON
INSPECTOR DEL TRABAJO FORÁNEO
NO. CREDENCIAL 009
NO. EMPLEADO 42868

FIRMA

SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

De conformidad con el artículo 123, apartado A fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;26,68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 523 fracción I, III, VI, VIII, y VI, 524,540,541,542,543,544,545,548 de la Ley Federal del Trabajo; 1,3,14,15,22 fracción I, X y 33 apartado A fracción I,II,III,IV, y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora,1,2, fracción I incisos a), b),e) 12 del Reglamento interior de la Secretaria del Trabajo; artículos 1,2,4,,5,9,10,12 fracción a),13,17,19,20,21,22, 23,24,25,28,29,30,31,32,33,39,40, de la Ley 54 que reglamenta las funciones y actividades de la Dirección General del Trabajo y Previsión Social; artículos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27, 28,29,30,31,32,33,343,36,37,38,39,40, 41,42,43y 44 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, se expedide debidamente autorizada la presente credencial de identificación como Inspector del Trabajo a favor de la persona que se menciona en el anverso; el Decreto por el que se establece el Régimen Especial de Control de Riesgos de Corrupción para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, los Lineamientos de Uso de Videocámaras Portátiles y Revisión de Videograbaciones, así como en cumplimiento a la Política Estatal Anticorrupción y en la inteligencia que de conformidad con el artículo 132 fracción XXIV Y 542, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, los patrones o sus representantes están obligados a permitir acceso para la inspección y vigilancia de la aplicación de la normatividad laboral en sus establecimientos y el inspector a exigir esta identificación, aviso de privacidad así como la orden de inspección correspondiente. **Esta identificación no autoriza a su portador (a) a realizar visitas de inspección sin la orden correspondiente.** Los inspectores del Trabajo no pueden realizar actividades de gestores o consultores, realizar desgloses de prestaciones, están impedidos por ley para recomendar los servicios de personas o empresas para proporcione servicios relacionados con el proceso de inspección, tener interés directo o indirecto en las empresas o establecimientos sujetos a su vigilancia; Revelar los secretos industriales o comerciales y los procedimientos de fabricación y explotación de que se enteren en el ejercicio de sus funciones, Representar o patrocinar a los trabajadores o a los patrones en los conflictos de trabajo. **LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SON GRATUITOS.**

Fecha de Expedición:
01 de enero del 2024

Fecha de Vencimiento:
31 de diciembre 2024

Credencial Autorizada por:

Mtro. Francisco Vázquez Valencia
Secretario del Trabajo del Estado de Sonora

Dirección General del Trabajo y Previsión Social del Estado de Sonora
Tel:(662) 213 18 70 y (662) 213 46 44